



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

*“Si no podemos, ni debemos, ser una potencia política, económica, diplomática y menos -
¡mucho menos! Militar, seamos una gran potencia de la cultura, porque para eso nos
autoriza y nos alienta nuestra historia”*

Benjamín Carrión

Con la finalidad de conmemorar este 18 de noviembre de 2020 los 200 años de la Independencia Política de Loja, se crea el **Comité Loja Bicentenario** para que se constituya en una verdadera expresión de la unidad de las instituciones y del pueblo lojano.

Que la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Loja es un evento trascendental y único en la historia; que si bien, coincide con la V edición del Festival de Artes Vivas en el 2020, festival que tiene sus propios objetivos y componentes ya definidos; la celebración del Bicentenario debe tener sus propias características y connotaciones, por lo que se debe establecer una agenda propia de eventos, en el marco de la coordinación entre el GAD de Loja y las instituciones públicas y privadas.

CONSIDERANDO:

Que el 18 de noviembre de 2020, Loja conmemora doscientos años de la declaración de su independencia política, que se proclamó el 18 de Noviembre de 1820, a lo que siguió la formación de la provincia de Loja.

Que Loja tuvo una importante participación en el proceso independentista americano dado que cientos de lojanos participaron y dieron su vida en el “Batallón del Sur”, aporte decisivo que permitió que nuestra independencia se selle gloriosamente en Pichincha y posteriormente en Junín y Ayacucho.

Que Loja, debido a su situación de frontera ha sido la cuidadora fiel de nuestra Patria afrontando con sacrificios y valentías batallas y guerras, siendo denominada “La Centinela del Sur”.



Que el 18 de septiembre de 1859 se establece el Gobierno Federal de Loja bajo el liderazgo de Manuel Carrión Pinzano, este hecho provocó un cambio significativo en el país, pero sobre todo en la región sur; fue un llamado de atención frente a las autoridades en Quito, la provincia de Loja no iba a permitir la desarticulación del país; sin embargo, tampoco se quedaría en silencio ante el centralismo; y con profundo sentimiento cívico se supo organizar y gobernar.

Que la vocación de Loja por la cultura y su aporte al Ecuador nos ha permitido consolidarnos como “Loja, Capital Musical y Cultural del Ecuador”.

Que el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador expresa “Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que el Art. 7 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que “se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.

Que el Art. 57, del citado código, establece las atribuciones Concejo Municipal, literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

Que es necesario mantener nuestros valores cívicos y patrióticos, y, en ejercicio de sus atribuciones:

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN QUE CREA EL COMITÉ “LOJA BICENTENARIA” PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LOJA



Art. 1.- Denominación. La iniciativa para conmemorar el Bicentenario de la Independencia de Loja se denomina Comité “Loja Bicentenario”.

Art. 2.- Objetivo. Crear el Comité “Loja Bicentenario” destinado a conmemorar el 18 de noviembre de 1820, y, celebrar con civismo, unidad y patriotismo los 200 años de la Independencia Política de Loja.

Art. 3.- Integrantes del Comité. Son integrantes del Comité “Loja Bicentenario”, las instituciones públicas, privadas, y, los ciudadanos/as destacados que sean designados.

Instituciones públicas:

1. Alcalde o su Delegado/a quien presidirá el Comité
2. Directivos/as de los Departamentos de: Cultura, Patrimonio, Comunicación Social, Planificación, Administrativo, Financiero y Turismo del Municipio de Loja.
3. Representante de la Gobernación de Loja
4. Representante de la Prefectura de Loja
5. Representante del Ministerio de Cultura
6. Representante del Ministerio de Turismo
7. Representante del Ministerio de Educación
8. Representante de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Loja
9. Presidente de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de Loja
10. Director del Festival Internacional Artes Vivas Loja
11. Delegado de los Presidentes de las Juntas Parroquiales
12. Representante de la Universidad Nacional de Loja

Instituciones privadas:

1. Representantes de las Universidades
2. Representante de la Cámara Provincial de Turismo
3. Representante de la Cámara Provincial de Producción
4. Representante de la Cámara Provincial de Comercio
5. Representantes de la Federación de Colegios Profesionales de Loja



6. Representante de la Corporación de Ferias de Loja
7. Representante de la Junta Provincial de Artesanos

Art. 4.- De los Ciudadanos/as destacados. Los criterios para la designación de los ciudadanos/as será la trayectoria personal pasada y actual basada en la actitud y aptitud cívica; en el liderazgo social y comunitario tendiente siempre a forjar la unidad de los lojanos; y, de sus cualidades de servicio a la comunidad lojana; que, a juicio del Comité, serán nombrados por mayoría absoluta de sus integrantes.

Art. 5.- Funciones del Comité. Son funciones del Comité "Loja Bicentenario", las siguientes:

- Consolidar la programación de las actividades concernientes al Bicentenario coordinando con el Municipio de Loja, diferentes carteras de Estado y la sociedad civil.
- Apoyar y acompañar al Municipio de Loja en las gestiones necesarias para la ejecución de la programación definida del Bicentenario.
- Participar activamente en la organización y ejecución de la programación definida para el Bicentenario.
- Garantizar que la programación prevista exprese en su contenido las potencialidades de Loja desde la cultura, el turismo, y, la solidaridad y unidad del pueblo lojano;
- Analizar y definir la conformación de Comités específicos de Apoyo para la gestión de ciertas temáticas y para el desarrollo del evento.
- Proponer, analizar y decidir por mayoría absoluta de sus integrantes, el aumento o disminución de los integrantes del Comité.
- Elaborar juntamente con la Administración del Municipio de Loja el "Manifiesto de Loja en el Bicentenario", un recorrido por nuestra historia y presente para definir la Loja del futuro.
- Ejecutar en forma transparente todas las actividades concernientes a la organización de la celebración del Bicentenario.



- Presentar al Cabildo Lojano y a la comunidad la programación de actividades del Bicentenario en el mes de octubre; y, en el Informe de Actividades del Comité en el mes de diciembre de 2020.

Art. 6.- De la Secretaría del Comité. Las funciones de Secretaría del Comité las desempeñará el Departamento de Cultura del Municipio de Loja.

Art. 7.- De la Convocatoria y sesiones del Comité. El Comité sesionará cada 15 días, en sesiones ordinarias y extraordinarias. La convocatoria se la realizará hasta con 72 horas de anticipación.

Las decisiones serán asumidas por mayoría simple de sus integrantes.

Art. 8.- Reconocimiento. Ningún integrante del Comité "Loja Bicentenario" recibirá remuneración alguna por su designación. El Cabildo Lojano, promoverá un reconocimiento público para agradecer la participación de los ciudadanos/as destacados.

Art. 9.- Periodo del Comité. El periodo de gestión del Comité "Loja Bicentenario" así como de la actuación de sus integrantes será a partir de la vigencia de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 10.- De la comunicación y publicidad. El Comité designará de entre sus integrantes a los voceros/as para las diferentes actividades del Bicentenario; para lo cual, recibirán apoyo y asesoramiento de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Loja.

Los medios municipales de Radio y Canal Sur coordinarán y prestarán su contingente para elaborar productos de comunicación y garantizarán la reproducción de estos; pudiendo, además, crear espacios para difusión de la programación del Bicentenario.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.



Municipio de Loja



Dada y firmada en la sala de sesiones del Municipio de Loja, a los siete días del mes de enero del año dos mil veinte.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA



Abg. Ernesto Alvear Sarmiento
SECRETARIO GENERAL

